

Acuerdo # 007
Abril 26/2006



MINISTERIO PÚBLICO

ponente H.C. German Jarama

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL 007
(Abril 20 de 2006)

Acuerdo # 007 Abril 26/2006

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACIÓN DE LA PERSONERA MUNICIPAL DE BELLO”

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas por Ley 136 de 1994 y el Decreto Nacional No. 397 de 2006,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese como remuneración mensual de la Personera Municipal de Bello, la suma de Siete millones Cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos M.L.. (\$7.424.499).

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual de la señora Personera Municipal es retroactiva al primero (1°) de enero del año dos mil seis (2.006).

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los días del mes de abril de 2006.

Proyecto presentado por: **GLADYS ELENA GIL OCHOA**
Personera Municipal

PROTEGEMOS TU DIGNIDAD

24

Carrera 50 No. 51-00. Palacio Municipal – Segundo Piso – Teléfono: 452 10 00 exts 320 – 322 - 323

e-mail: personeriabello@yahoo.es

BELLO - ANTIOQUIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A continuación, me permito presentar ante la Honorable Corporación, el proyecto de acuerdo relacionado con la asignación salarial de la Personera Municipal:

El Acuerdo Municipal N° 003, fechado el 17 de abril de 2006, fija como remuneración mensual de la Alcaldesa del Municipio de Bello, la suma \$7424.499, la cual es retroactiva al 1° de enero de 2006.

Según lo preceptuado por el artículo 159 de la Ley 136 de 1994, subrogado por la Ley 617 de 2000, artículo 22, el monto de los salarios asignados a los Personeros Municipales, podrá ser hasta el 100% del salario del alcalde.

Así las cosas, es viable entonces aumentar el salario de la Personera Municipal de Bello, partiendo de los lineamientos del Decreto Nacional No. 397 del 08 de febrero de 2006, por medio del cual el Presidente de la República a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció que a partir del 1 de enero de 2006 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, los alcaldes de los municipios de primera categoría se les asignara un salario mensual correspondiente a SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$7.424.499), lineamientos que fueron aplicados por el Concejo en el Acuerdo Municipal antes mencionado.

Me es grato suscribirme;



GLADYS ELENA GIL OCHOA
Personera Municipal

PROTEGEMOS TU DIGNIDAD

Carrera 50 No. 51-00. Palacio Municipal – Segundo Piso – Teléfono: 452 10 00 exts 320 – 322 - 323

e-mail: personeriabello@yahoo.es

BELLO - ANTIOQUIA

Handwritten notes:
2/ 2006 M2
Abril 20/06
2:10 PM

25



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

INFORME DE COMISION ASUNTOS ECONOMICOS

La Comisión de asuntos económicos se reunió el día 23 de abril de 2006, con el fin de darle primer debate al siguiente Proyecto de Acuerdo:

PROYECTO DE ACUERDO No. 008 DE 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACION DE LA PERSONERA MUNICIPAL"

El presente Proyecto de Acuerdo fue aprobado por todos los presentes y pasó su primer debate sin ninguna modificación. La comisión de asuntos económicos espera que este proyecto de acuerdo sea acogido también en su segundo debate.

Atentamente,

GERMAN LONDOÑO ROLDAN
Presidente Comisión Asuntos Económicos

alberto
CARLOS ALBERTO ARANGO MARTINEZ
Secretario Comisión



Ponente: H. C. Mauricio Mejía acompa.

Acuerdo #003
Abril 26/06

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL #009

(Abril 19 de 2006)

Acuerdo #008 / Abril 26/2006

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACIÓN DE LA
CONTRALORA GENERAL DE BELLO”**

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas por Ley 136 de 1994, Decretos Nacional N° 397 de 2006,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijese como remuneración mensual de la Contralora General de Bello, la suma de Siete millones Cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos M.L.. (\$7.424.499).

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación salarial mensual de la señora Contralora General es retroactiva al primero (1°) de enero del año dos mil seis (2.006).

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los días del mes de abril de 2006.

Proyecto presentado por:


EVA INÉS SANCHEZ CORTES
Contralora General

“El Control Fiscal También es su Responsabilidad”

Cra. 50 No. 51 – 00 Piso 4 Tel: (094) 452 10 00 Ext. 360 Telefax: (094) 272 64 23

E-mail: contralordespacho@cpm.net.co

Bello – Antioquia - Colombia



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo Municipal N° 003, fechado el 17 de abril de 2006, fijo como remuneración mensual de la Alcaldesa del Municipio de Bello, la suma \$7424.499, la cual es retroactiva al 1° de enero de 2006.

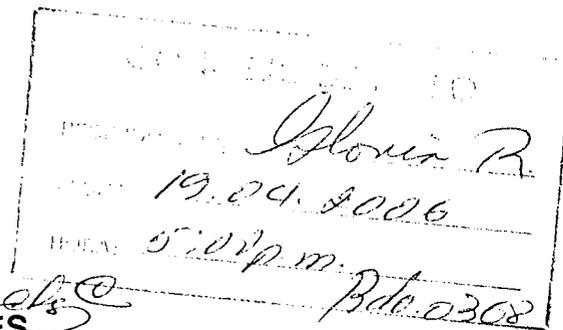
Según lo preceptuado por el artículo 159 de la Ley 136 de 1994, subrogado por la Ley 617 de 2000, artículo 22, el monto de los salarios asignados a los contralores de los municipios, podrá ser hasta el 100% del salario del alcalde.

Así las cosas, es viable entonces aumentar el salario de la Contralora General de Bello, partiendo de los lineamientos del decreto Nacional Numero 397 del 08 de febrero de 2006, por medio del cual el presidente de la República a través del departamento administrativo de la función pública, estableció que a partir del 1 de enero de 2006 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, los alcaldes de los municipios de primera categoría se les asignara un salario mensual correspondiente a SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$7.424.499), lineamientos que fueron aplicados por el Concejo en el acuerdo municipal antes mencionado.

Con fundamento en lo antes expuesto, someto a aprobación de los Honorables Concejales la asignación salarial referenciada.

Con sentimiento de gratitud.


EVA INÉS SÁNCHEZ CORTÉS
Contralora General



"El Control Fiscal También es su Responsabilidad"



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

INFORME DE COMISION ASUNTOS ECONOMICOS

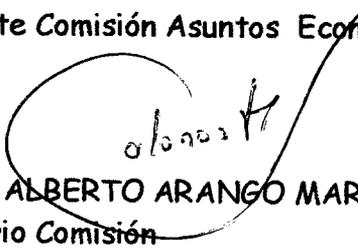
La Comisión de asuntos económicos se reunió el día 23 de abril de 2006, con el fin de darle primer debate al siguiente Proyecto de Acuerdo:

PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DE 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACION DE LA CONTRALORA MUNICIPAL"

El presente Proyecto de Acuerdo fue aprobado por todos los presentes y pasó su primer debate sin ninguna modificación. La comisión de asuntos económicos espera que este proyecto de acuerdo sea acogido también en su segundo debate.

Atentamente,

GERMAN LONDOÑO ROLDAN
Presidente Comisión Asuntos Económicos


CARLOS ALBERTO ARANGO MARTINEZ
Secretario Comisión